



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Controversias contractuales
Expediente: 110013336038201500377-00
Demandante: Red Comercializadora Méndez S.A.S.
Demandado: IDIPRON
Asunto: Reprograma fecha audiencia de pruebas

En audiencia de pruebas celebrada el primero (1º) de septiembre de 2021, se señaló el 18 de noviembre de 2021 a las 8:30 am para continuar con las pruebas pendientes por recaudar. No obstante, mediante oficio del 4 de noviembre de 2021¹, el apoderado de la parte demandada solicitó fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, dada la complejidad del dictamen pericial presentado por la parte demandante. Así, el Despacho considera viable reprogramar la diligencia, para que se garantice el derecho de defensa de esa parte. Por tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día **VEINTIUNO (21)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (**9:30 a.m.**).

SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

ICVC

Correos electrónicos
Parte demandante: mauricio@aceromontoya.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@idipron.gov.co ; cesarr@idipron.gov.co ; dany.s.ramirez@idipron.gov.co .
Llamado en garantía: hernans188@gmail.com
Llamada en garantía: camr83@hotmail.com ; alexandervalderramaparra@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documentos digitales “36.- 4-11-2021 CORREO”, “37.- 04-11-2021 SOLICITUD APLAZAMIENTO”

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500377-00
Actor: Red Comercializadora Méndez S.A.S.
Demandado: IDIPRON
Reprograma fecha audiencia de pruebas

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520e4251a64b12b450099eff529431e16f02ae0b8e263e7dd427b459de160a20**
Documento generado en 16/11/2021 08:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>